

CARLOS LALIENA CORBERA  
MARIO LAFUENTE GÓMEZ  
ÁNGEL GALÁN SÁNCHEZ  
(COORDS.)

# Fisco, legitimidad y conflicto en los reinos hispánicos (siglos XIII-XVII)

Homenaje a José Ángel Sesma Muñoz

# ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| Presentación   |    |
| <i>Carlos Laliena, Mario Lafuente y Ángel Galán</i> .....  | 9  |
| Ángel Sesma y la llamada Generación de Estella (1991-2016) |    |
| <i>Juan Carrasco Pérez</i> .....                           | 15 |

## CREACIÓN Y LEGITIMACIÓN DEL IMPUESTO

|   |     |
|---|-----|
| De los diezmos señoriales al diezmo eclesiástico y las tercias reales en Castilla en los siglos X a XIII      |     |
| <i>José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre</i> .....  | 31  |
| El impuesto antes del impuesto en el reino de Aragón a comienzos del siglo XIII: fisco, reforma y legitimidad |     |
| <i>Carlos Laliena Corbera</i> .....   | 67  |
| Fundamentos de legitimación impositiva en el origen de las asambleas representativas de Castilla              |     |
| <i>José Manuel Nieto Soria</i> .....  | 93  |
| La respuesta de las Cortes aragonesas a las demandas de la monarquía para combatir en Cerdeña (1367-1384)     |     |
| <i>Mario Lafuente Gómez</i> .....   | 115 |

|  |     |
|--|-----|
| Fisco y política económica de la manufactura urbana<br><i>Paulino Iradiel</i> .....  | 141 |
| Transformaciones fiscales y financieras del reino de Mallorca en la Baja Edad Media. Una revisión historiográfica<br><i>Pau Cateura Bennàsser</i> .....      | 165 |
| Frontera marítima y exenciones fiscales. El caso de la Andalucía Atlántica<br><i>Eduardo Aznar Vallejo</i> .....   | 183 |
| Pías exacciones: indulgencias de cruzada y composiciones en los últimos años de Fernando el Católico (1508-1516)<br><i>Miguel Ángel Ladero Quesada</i> ..... | 207 |
| El obispo Palafox y el debate en torno a la contribución del clero en la Castilla del siglo XVII<br><i>José Ignacio Fortea Pérez</i> .....                   | 243 |

## CONFLICTOS EN TORNO A LA EXACCIÓN

|  |     |
|--|-----|
| Dos Haciendas, un reino: pacto y negociación financiera en el contexto del conflicto civil castellano (1465-1468)<br><i>Pablo Ortego Rico</i> .....              | 275 |
| El fraude fiscal a través de los cuadernos de arriendo de las rentas del concejo de Sevilla<br><i>Antonio Collantes de Terán Sánchez</i> .....                   | 303 |
| Fiscalidad e hidalguía en la Cornisa cantábrica al final de la Edad Media<br><i>José Ramón Díaz de Durana</i> .....  | 323 |
| Conflictos en torno al fisco y las rentas regias en Castilla a fines de la Edad Media<br><i>Ernesto García Fernández</i> .....                                   | 343 |
| Legitimidad y conflicto en la negociación fiscal: los encabezamientos granadinos a principios del siglo XVI<br><i>Ángel Galán Sánchez</i> .....                  | 365 |
| <i>Pirata minus delinquit, quia in mare delinquit</i> . Comercio, corso y piratería en el mar de Poniente a fines del siglo XVI<br><i>Juan E. Gelabert</i> ..... | 393 |

|   |     |
|---|-----|
| Daños en hacienda ajena: derechos aduaneros, nobleza y criterios de justicia (Castilla, 1550-1610)                      |     |
| <i>Luis Salas Almela</i> .....  | 417 |
| Manipulaciones monetarias, inflación y control de precios en Castilla a principios del reinado de Felipe IV (1621-1628) |     |
| <i>Ramón Lanza García</i> .....   | 447 |

## PRESENTACIÓN

En octubre de 2008, un grupo de investigadores medievalistas, modernistas y de historia económica, conscientes de la importancia que el estudio de los sistemas fiscales tenía no solo para el estudio de la *longue durée* en la formación de Estados, sino también del observatorio privilegiado que las fuentes fiscales ofrecían para el análisis de las sociedades humanas en todo lo que toca a la producción de vida, por emplear la hermosa expresión de P. Vilar, y de su organización política, en el sentido aristotélico del término, se reunieron con la voluntad de agrupar sus esfuerzos. Así nació una estructura institucional para relanzar la investigación en este campo, establecer sinergias de trabajo y comparaciones fructíferas y enlazar con la actividad que en este mismo sentido desarrollaban diferentes grupos de investigación en el ámbito europeo. *Arca Communis* (así, con su latín corrupto) fue el nombre escogido para la red de proyectos de investigación sobre historia de la Hacienda y la Fiscalidad hispanas entre los siglos XIII y XVIII y su relación con otros modelos europeos constituida en este momento aunque, posteriormente, ha ampliado su horizonte temporal hasta el siglo XX. Su objetivo consistía —y consiste— en estudiar el impacto de la fiscalidad sobre la dinámica de los Estados y las sociedades peninsulares en la Baja Edad Media y la monarquía hispánica en el transcurso de la Modernidad, así como su incidencia sobre la evolución de las sociedades que generaban y padecieron los efectos de la exigencia fiscal en esta dilatada y fundamental etapa.

La red mantiene dos tipos de monografías, una colección publicada conjuntamente con el Instituto de Estudios Fiscales del Ministerio de Hacienda y una serie de volúmenes dispersos en diversas colecciones científicas. Si atendemos solo a los primeros, todos ellos empeños colectivos claros, estos se han centrado en las fuentes, la historiografía, los agentes y recaudadores, el análisis del gasto público y los aspectos generales de la fiscalidad estatal, eclesiástica y municipal.<sup>1</sup> Parecía por tanto oportuno atender un aspecto recurrentemente tratado en toda la producción mencionada pero que no había recibido atención específica. En efecto, no existe sistema fiscal que pueda mantenerse en el tiempo sin la legitimación del mismo y este factor, la legitimidad, es inseparable de las otras dos grandes patas de este trípode: capacidad económica del contribuyente y capacidad de gestión del ingreso y el gasto generado por la fiscalidad. De hecho, la legitimidad es, frente a las visiones estrechas que priman la capacidad coercitiva, un elemento central. Decía J. Habermas «que la legitimidad es la pretensión que pretensión que acompaña a un orden político de ser reconocido como

---

1 Antonio Collantes de Terán Sánchez (ed.), *Fuentes para el estudio del negocio fiscal y financiero de los reinos hispánicos (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Universidad de Málaga y red Arca Comunitis, 2010; Denis Menjor y Manuel Sánchez Martínez (eds.), *El dinero de Dios. Iglesia y fiscalidad en el Occidente medieval (siglos XIII-XV)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Universidad de Málaga y red Arca Comunitis, 2011; Luis Salas Almela (ed.), *Los ámbitos de la fiscalidad: fronteras, territorio y percepción de tributos en los Imperios ibéricos (siglos XV-XVIII)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Universidad de Málaga y red Arca Comunitis, 2011; Ángel Galán Sánchez y Ernesto García Fernández, *En busca de Zaqueo: los recaudadores de impuestos en las épocas medieval y moderna*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Universidad de Málaga y red Arca Comunitis, 2012; Ernesto García Fernández e Imanol Vitores Casado (eds.), *Tesorereros, «arrendadores» y financieros en los reinos hispánicos: la Corona de Castilla y el reino de Navarra (siglos XIV-XVII)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Universidad de Málaga y red Arca Comunitis, 2012; Ángel Galán Sánchez y Juan Manuel Carretero Zamora (eds.), *El alimento del Estado y la salud de la «Res Pública»: orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Universidad de Málaga y red Arca Comunitis, 2013; Mercedes Borrero Fernández, Juan Carrasco Pérez y Rafael G. Peinado Santaella (eds.), *Agentes de los sistemas fiscales en Andalucía y los reinos hispánicos (siglos XIII-XVIII): un modelo comparativo*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Universidad de Málaga y red Arca Comunitis, 2014; Carlos Álvarez-Nogal y Francisco Comín Comín, *Historia de la deuda pública en España (siglos XVI-XXI)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Universidad de Málaga y red Arca Comunitis, 2015; Ángel Galán Sánchez y José Manuel Nieto Soria (eds.), *Poder, fisco y sociedad en las épocas medieval y moderna. A propósito de la obra del profesor Miguel Ángel Ladero Quesada*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Universidad de Málaga y red Arca Comunitis, 2019.

correcto y justo, no está desprovista de buenos argumentos». Por ello, la implantación de sistemas fiscales severos, intrusivos y eventualmente violentos, a partir de la Baja Edad Media, exigió que se cumplieran condiciones de legitimación fundamentales: en primer lugar, que el ordenamiento que los determinaba se estableciera de manera positiva mediante normas generales y conocidas; en segundo, que los sujetos de esa fiscalidad estuvieran convencidos, con evidencias aceptables, de la legalidad de la exacción, es decir, de que era impuesta por un poder que tenía derecho a hacerlo; y, en tercer lugar, que existían razones que la justificaban y eran manifestadas mediante discursos que combinaban el plano teórico y las necesidades sociales concretas de manera verificable. Si se quiere, la fiscalidad estatal tenía que producir normas, convicción y verdad, todo ello apoyado en discursos públicos para reforzar la legitimidad y evitar en lo posible el conflicto, porque legitimidad y conflicto son las dos caras de la misma moneda. La legitimidad no se dirime solo con respecto al poder que exige la contribución, sino con respecto a la naturaleza de esta, el objetivo de gasto que pretende cubrir en relación con el bien común, el derecho del contribuyente a que sean respetados sus privilegios, la necesidad o no de consentimiento fiscal y la justicia de los métodos con los que se recauda y gasta.

Para medir la eficacia de los esfuerzos desplegados por el Estado en aras de la legitimación de sus pretensiones fiscales y los conflictos que suscita, los estudios incluidos en el volumen se organizan en dos bloques, dedicados respectivamente a otros tantos objetos de análisis diferentes aunque, como se comprobará, estrechamente relacionados entre sí. El primero de ellos, titulado *Creación y legitimación del impuesto*, sitúa en el eje de la investigación algunos de los factores más relevantes en los procesos de establecimiento y transformación de la fiscalidad estatal en los territorios peninsulares entre los siglos XIII y XVII. Concretamente, se indaga en este apartado sobre las estrategias desplegadas por las monarquías peninsulares para aumentar sus bases tributarias, un objetivo que puede tildarse de permanente pero que fue resuelto con criterios diversos a lo largo de toda la cronología aquí abarcada. Es importante destacar, en este sentido, el protagonismo asumido en todo momento por fuerzas y organizaciones sociales diferentes de los poderes soberanos, en sentido estricto, y de sus delegados más inmediatos, entre las que cobraron especial relevancia la Iglesia (J.A. García de Cortázar, M.A. Ladero, J.I. Fortea), las asambleas representativas o Cortes (J.M. Nieto, M. Lafuente) y las corporaciones profesionales